**Municipalidad de Lambaré**
*"Huellas de Progreso"*
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña y Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907-133

# INFORME DE EVALUACIÓN

## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" (MODALIDAD CATERING - AD REFERENDUM) – ID 333607

**Señor**
**Armando Gómez Arévalo**
**Intendente Municipal**

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Lambaré:

### *1.- INTRODUCCION*

En la ciudad de Lambaré República del Paraguay, a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2018, siendo las trece (13:00) horas, se reúnen el Comité de Evaluación conformado por Resolución IM Nº 1346, en las cuales integran los señores: **Abog. Diego Rótela**; **Director Jurídico, Lic. Roberto Paredes; Director General de Administración y Finanzas, Sr. Adolfo Mendoza; Jefe de Gabinete de la Intendencia** quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" (MODALIDAD CATERING - AD REFERENDUM) – ID 333607**

### *2.- HISTORIAL DEL LLAMADO*

El llamado fue realizado por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL por SBE, con obligación y pago previsto para el Ejercicio Fiscal 2018.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

### *3.- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA*

Conforme Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 12 de diciembre de 2017, se presentó el oferente:

- **PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ "LA BANDEJA" – RUC 1547085-7**, con precio unitario de Gs. 14.840 y precio total de Gs. 4.452.000.000

De acuerdo al marco legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha llevado a cabo de Acto de Entrega y Apertura de Sobres en la UOC de la Municipalidad de Lambaré, el 13 de diciembre de 2017 siendo las 10:30 horas, con la verificación de la oferta presentada por el oferente, realizando una verificación preliminar de los documentos sustanciales y meramente cuantitativos de los documentos presentados por el oferente.

A continuación se detallan la Oferta presentada:

- **PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ "LA BANDEJA" – RUC 1547085-7**, con precio monto total máximo de Gs. 4.452.000.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones)

Abog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de
Administración y Finanzas

Adolfo Mendoza O.
Director de Gabinete

# INFORME DE EVALUACIÓN

## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" (MODALIDAD CATERING - AD REFERENDUM) – ID 333607

### *4.- CUMPLIMIENTO LEGAL*

### 4.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se procede a la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:

| | |
|---|---|
| Formulario de Oferta | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple |
| Declaración jurada Artículo 40 y 20 inc. w), de la Ley N° 2051/03 | Cumple |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC | Cumple |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes | No aplica |
| Copia del Registro de Establecimiento (R.E.),* vigente en la Categoría 25,y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) | Cumple |

### 4.2 CUADRO COMPARATIVO

Se adjunta. De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; de conformidad al P.B.C., la convocante comparará en un cuadro comparativo todas las ofertas que cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, a fin de analizar la oferta más económica, y posteriormente determinar la satisfacción de que haya cumplido para ejecutar el contrato satisfactoriamente. Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente conforme PBC, en el caso de que la oferta más baja cumple con los establecidos en el PBC, las siguientes ofertas no serán objeto de análisis. Considerando la presentación de la única oferta se pasa a evaluar las documentaciones formales

Abog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de
Administración y Finanzas

Adolfo Mendoza O.
Director de Gabinete

# INFORME DE EVALUACIÓN

## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" (MODALIDAD CATERING - AD REFERENDUM) – ID 333607

### 4.3 Verificación de Documentos de carácter formal

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 | Cumple |
| 2 | Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple |
| 4 | Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado | Cumple |
| 5 | Documento que avale la antigüedad en el ramo | Cumple |
| 6 | Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada | Cumple |
| 7 | Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada | Cumple |
| 8 | Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado | Cumple |
| 9 | Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza | Cumple |

### *5.- HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO*

Cabe mencionar que en el P.B.C., se establece la experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34° último párrafo "**.....las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...**", se constata que la **Firma PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ "LA BANDEJA" – RUC 1547085-7,** cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta.

Abog. Diego D. Rotela Rojas
Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

Lic. Roberto Paredes
Director Gral. de
Administración y Finanzas

Adolfo Mendoza O.
Director de Gabinete

# INFORME DE EVALUACIÓN

## LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" (MODALIDAD CATERING - AD REFERENDUM) – ID 333607

### *6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN*

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley, los requisitos establecidos en el P.B.C., y que el oferente **PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ "LA BANDEJA" – RUC 1547085-7** posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona..."Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Además este Comité ha verificado la base de datos de la SINARH, constatándose que la misma no posee impedimento para contratar

En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación a la Firma **PATRICIA ESTHER FERNANDEZ VALIENTE DE ALCARAZ "LA BANDEJA" – RUC 1547085-7,** por un monto total mínimo de Gs. 2.226.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos veintiséis millones) y un monto total máximo de Gs. 4.452.000.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones)

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y continuar con el proceso, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE Nº 03/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" (MODALIDAD CATERING - AD REFERENDUM) – ID 333607**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.

**Abog. Diego Rotela**
Director Jurídico

**Lic. Roberto Paredes**
Director Gral. de Adm. y Finanzas

**Sr. Adolfo Mendoza**
Jefe de Gabinete de la Intendencia